

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto de resolución núm. 8757 de 11 de octubre de 2022, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en especie» para los gastos correspondiente a la realización de actividades en entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

BDNS (Identif.): 670740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670740>

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Objeto.

La presente convocatoria va dirigida a financiar mediante «Ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

- Instalación, montaje y desmonte de escenarios de hasta 40 m², con rampa y escalera.
- Instalación, montaje y desmontaje de grupos de sonido, hasta 4.000W.
- Instalación, montaje y desmontaje de grupos de iluminación, hasta 4.000 W
- Instalación, montaje y desmontaje de grupos electrógenos, hasta 8.200 W.
- Grupo de 50 sillas.
- Grupo de 5 mesas.
- Alquiler WC químico adaptado a minusválidos/as

Los gastos sufragados por esta convocatoria cubrirán eventos y actividades de una duración máxima de tres días para los apartados a, e y f. Para el resto de apartados tendrán una duración máxima de un día.

Bases reguladoras.

Las bases que regulan la concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos correspondiente s a la realización de actividades para el año 2023 dirigidas a entidades del distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 5.000,00 €. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

<i>Servicios</i>	<i>Puntos</i>
Instalación, montaje y desmontaje de escenarios de hasta 40 m ² , con rampa y escalera	40
Instalación, montaje y desmontaje de grupos de sonido, hasta 4.000 W	10
Instalación, montaje y desmontaje de grupos de iluminación, hasta 4.000 W	10
Instalación, montaje y desmontaje de grupos electrógenos, hasta 8.200 W	10
Grupo de 50 sillas	5
Grupo de 5 mesas	5
Alquiler WC químico adaptado a minusválidos/os	15

Cada entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 60 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la entidad de que se trate. Dicha puntuación será determinada por el Distrito.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2022 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio y por Entidad que se establecen en la base cuarta de la presenta convocatoria).

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 28 de octubre de 2023.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 30 días a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto. En caso de presentarlo con posterioridad a este plazo, la solicitud se tendrá por desestimada.

Otros datos.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

- Solicitud de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en calle Estrella Proción núm. 8, 41015. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el/la representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad y fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Declaración responsable del/la representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado, en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Si procede, certificado del/a representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- Memoria explicativa de la actividad a realizar.

Sevilla a 13 de enero de 2023.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Norte, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 4 de enero de 2022), Juan Antonio Barrionuevo Fernández.